



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL COROS Y DANZAS DE INGENIO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL (INCENTIVAR LA MÚSICA, EL BAILE, LOS JUEGOS TRADICIONALES, LA ARTESANÍA EN GENERAL EN ESPECIAL EL CALADO, EN COLEGIOS, ESPACIOS PÚBLICOS Y ESPECIALMENTE EN EL TALLER DE ARTESANÍA.

En la Villa de Ingenio a 5 de febrero de 2026.

COMPARECEN.

De una parte, **Doña VANESA BELÉN MARTÍN HERRERA**, mayor de edad, titular del DNI número 700000000K con domicilio a efectos del presente documento en las dependencias del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sitas en la C/ Plaza de la Candelaria, 1, del término municipal de Ingenio, asistida por el Secretario General de la Corporación Don Sergio Méndez Monzón.

De otra, **Don EMILIO V. RUANO ALEJANDRO**, mayor de edad con DNI número 100000000K, en calidad de representante legal, a efectos relacionados exclusivamente con subvenciones ante el Ayuntamiento de Ingenio, de la A.C. Coros y Danzas de Ingenio declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior, con C.I.F. G.35420017, con domicilio en la calle Francisco Pérez, 37, de la Villa de Ingenio, CP 35250.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD.

Doña **VANESA BELÉN MARTÍN HERRERA** actúa en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

Don **EMILIO V. RUANO ALEJANDRO**, actúa en calidad de representante legal de la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio con CIF número G-35420017, con domicilio en la Calle Francisco Pérez, número 37 del término municipal de Ingenio.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente documento,

EXPONEN

I.- En el Municipio de Ingenio se desarrolla desde el año 2002 un proyecto de

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 76HW5RFFQLT7JFXZP32FXR
Verificación: https://sede.ayuntamientoingenio.es/ingenio/validador/validador.jspx
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Cód. Validación: AEZQM7GCLMMLFSCGAMWZJESL
Verificación: https://sede.ayuntamientoingenio.es/ingenio/validador/validador.jspx
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

CONVENIO

Número: 2026-0024 Fecha: 25/02/2026

Sergio Méndez Monzón (1 de 1)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 24/02/2026
HASH: c4b015599515ee2f6e51dae7b1cad118

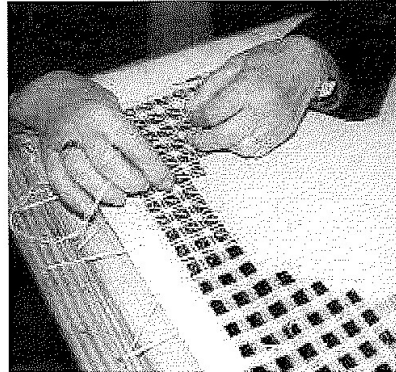
RUANO ALEJANDRO, EMILIO VICENTE (1 de 3)
Fecha Firma: 24/02/2026
HASH: 6bc009b7693221170a260874f697c060

VANESA MARTÍN HERRERA (2 de 3)
Fecha Firma: 25/02/2026
HASH: f0b013c8da174c648a07c0ab59187abc4

Sergio Méndez Monzón (2 de 3)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 25/02/2026
HASH: c4b015599515ee2f6e51dae7b1cad118



desarrollo local cuyo objetivo es la dinamización del sector artesanal del calado. Esta artesanía textil, presenta en este municipio gran canario un importante potencial humano, gestado durante la primera mitad del siglo pasado. En este municipio, esta actividad fue durante muchas décadas el ingreso principal de una economía de base agraria. Hacia la mitad de esa centuria se produce la consolidación definitiva del sector, cimentado en la Sección Femenina, institución creada por el Ministerio del Movimiento (1934 y en Ingenio en 1.949), con su división de actividades culturales. Así, con esta base institucional se consolida una importante cantera de artesanas caladoras, que van a contribuir a la economía familiar con ingresos complementarios.



Desde hace varios años se han desarrollado actuaciones desde el Ayuntamiento encaminadas a dinamizar este sector artesanal, creando productos y complementos acorde a los estilos de vida actuales, orientándolos hacia nuevos mercados más rentables. Han sido programas en varias fases cuyo éxito final depende de alcanzar los objetivos previstos en la fase anterior.

El Asociacionismo como línea de trabajo, la creación en el año 2002 de la Asociación de Caladoras de Ingenio (ACVI) y la Moda Calada como proyecto potenciador de la producción artesanal del calado, incorporándola al mundo de la moda. Ésta producción es variada, abarca desde la línea juvenil, con prendas desenfadadas, hasta la alta costura. Son artículos que marcan diferencias con la producción industrial y distinguen a quien la viste.

La labor artesanal, ya por definición se diferencia de la industrial en que ésta es elaborada a mano. El proyecto que se presenta se realiza en serie, pero en el resultado final la elaboración manual es la que define el producto.

II.- Que en los Presupuestos del Ayuntamiento de Ingenio para el año 2026 existe consignación presupuestaria para la concesión de una subvención nominal de "diez mil euros" (10.000.-€) recogida en la partida presupuestaria 4390.489.01 y destinada a los fines que se recogen en el presupuesto.

III.- Desde el año 1949 y bajo una iniciativa de Coros y Danzas de Ingenio, (de la Sección Femenina, en tiempos pretéritos) existe un proyecto por el cual se imparte además de clases de música, canto y bailes tradicionales, curso de artesanía canaria en general, gozando del grado de excelencia la impartición del magisterio de la confección de los famosos calados de Ingenio.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 46 de la Constitución Española, los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos los ciudadanos tienen derecho, al tiempo que garantizarán la conservación y favorecerán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

Cod. Validación: 76HW53RFFQLTTJPTZ93FXR
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Cod. Validación: AEZQM7GCLMFLFSCGVMWZJESL
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





del Régimen Local, establece que los municipios tendrán, en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de actividades culturales y concretamente de promoción y divulgación de la cultura, poniendo en valor las diferentes tareas que se llevan a cabo en el Taller de Coros y Danzas de Ingenio, todas de carácter tradicional pero ostentando su máxima prosapia el calado.

Coros y Danzas de Ingenio goza con reconocimientos, honores y distinciones que reconocen su labor continuada, altruista y sin ánimo de lucro desde el año 1949, principalmente en pro de la conservación de los valores culturales y de la idiosincrasia de un pueblo, pero que fundamentalmente reconocen la labor de difusión entre los niños y jóvenes permitiendo así su pervivencia.

RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

- ❖ Honores por parte del Vaticano, Gobierno de Canarias, Casa Real Española, Casa Real de Noruega, Presidencia de China, entre otras.
- ❖ El Gobierno de Canarias según resolución núm. 378 de 4 de junio de 2014, declara Fiesta de Interés Turístico Cultural de Canarias al Festival Internacional de Folklore de la Villa de Ingenio "Muestra Solidaria de los Pueblos".
- ❖ En 2014 también Coros y Danzas de Ingenio es declarada por el Ministerio del Interior como Entidad de Utilidad Pública.
- ❖ La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, declaró en el año 2014 Campus de Etnografía y Folklore de Canarias a las Jornadas Etnográficas que se organiza todos los años significando el prólogo del Festival Internacional de Folklore de la Villa de Ingenio "Muestra Solidaria de los Pueblos".
- ❖ El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en agradecimiento a la gran labor de difusión de nuestro folclore dentro y fuera del municipio, resolvió mediante acuerdo plenario nominar una calle con el nombre de "Coros y Danzas de Ingenio".
- ❖ Aurora Cruz Vega, fundadora de Coros y Danzas de Ingenio; María Candelaria Luisa Artiles Ramírez y Manuel Sánchez Hernández, cofundadores de Coros y Danzas de Ingenio; y David Castellano González, presidente de Coros y Danzas de Ingenio han sido nominados por el pleno corporativo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio como Hijas e Hijos Predilectos de Ingenio.
- ❖ Coincidiendo con la conmemoración del cincuentenario de la fundación de Coros y Danzas de Ingenio el Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria concedió el Roque Nublo de Plata, en 1999.
- ❖ El Ayuntamiento de Ingenio en pleno otorgó en el año 2016 el Ingenio de Oro por la defensa, conservación y difusión de nuestro folclore.
- ❖ Coros y Danzas de Ingenio es miembro de FACYDE y de CIOFF- España, contando con reconocimientos por parte de la UNESCO.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 78HW53RFFQL7TJXPXIZP92FXR
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Cód. Validación: AEZQM7GCLMFLFCGAVWZJESL
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

CONVENIO
Número: 2026-0024 Fecha: 25/02/2026



- ❖ El Festival Internacional de Folklore de la Villa de Ingenio "Muestra Solidaria de los Pueblos", fue declarado por la UNESCO en su sesión 47 Congreso Mundial de CIOFF, celebrado en Indonesia, del 20 al 29 de octubre de 2017, como uno de los tres festivales más importantes del mundo en su género, especialmente por su multiculturalidad y las innumerables actividades de carácter cultural, social, lúdica, étnica etc que se desarrollan en el marco del Festival y que organizan el Iltre Ayuntamiento de la villa de Ingenio y la A.C. Coros y Danzas de Ingenio.
- ❖ Durante el 2023 y con motivo del 75 aniversario de la AC Coros y Danzas de Ingenio, fue distinguida por el Gobierno de Canarias con la Medalla de Oro de Canarias.
- ❖ Durante el 2023 y con motivo de su 75 Aniversario de la AC Coros y Danzas de Ingenio, fue distinguida por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con la Medalla de Oro de la citada institución.

Haciendo especial énfasis en el Campus de Etnografía y Folklore de Canarias y coorganizados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento de Ingenio y la AC Coros y Danzas de Ingenio.

Que debemos resaltar la declaración del Festival como Fiesta de Interés Turístico de Canarias, en virtud de Resolución número 378 de 4 de junio de 2014 de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias; la existencia de un Campus de Etnografía y Folklore de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y su condición de miembro de pleno derecho del Comité Internacional de Organizadores de Festivales de Folklore (CIOFF), de la delegación española.

IV.- Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas:

PRÓLOGO

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

La asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio dentro de sus múltiples actividades cuenta con una programación de formación y reciclaje del Calado de Ingenio.

Objetivos generales:

- Dar formación a través de caladoras profesionales dando continuidad a la tradición artesana del calado, haciendo partícipes a los más jóvenes.
- Garantizar el relevo generacional en la modalidad artesana del Calado de Ingenio.
- Facilitar el asociacionismo aprovechando la asociación existente, velando por sus intereses comunes.
- Organizar actividades de carácter asistencial y prestar servicios de asesoramiento e información y formación, a cargo de profesionales.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





- o Contribuir al impulso y desarrollo del calado de Ingenio en todos aquellos ámbitos e instancias públicas y privadas que se consideren oportunos.
- o Colaborar con la Concejalía de Artesanía en la organización de asistencia a ferias y otros eventos de ámbito municipal, insular, nacional e internacional, que contribuyan a difundir los valores del arte del calado.
- o Colaborar con la Concejalía de Artesanía el potenciar y comercializar la producción artesanal mediante las vías tradicionales, así como las abiertas por las nuevas tecnologías.
- o Incentivar la investigación en el sector artesanal del calado.
- o Fortalecer la imagen de pueblo artesano.
- o *Producción artesana de calidad*, con "denominación de origen" Villa de Ingenio.
- o Presencia de un nutrido grupo de artesanas entusiastas y permeables a innovaciones.
- o Presencia en las redes sociales accediendo a nuevos canales de comercialización.
- o Crear lazos sólidos con otros pueblos vinculados a la artesanía textil.
- o Promocionar la actividad entre las diferentes motivaciones e intereses económicos. Hacer posible la actividad como "hobby" y para emplear tiempo libre y/o sufragar algunos gastos de la vida diaria.
- o Como objetivo derivado podemos considerar la consolidación de un recurso de calidad dentro de la oferta cultural del municipio.

Objetivos específicos:

Como se ha comentado, los objetivos principales que persigue este programa es la formación de nuevos adeptos, pero, sobre todo, el reciclaje de ese potencial de caladoras existente en el municipio que sobrepasan los 50 años de edad, en el diseño y creación de productos y apertura de nuevos mercados para el calado, en el que la artesana obtenga un mayor rendimiento económico que hasta el momento viene percibiendo. La moda es un campo en continua expansión, siempre buscando novedades que marquen diferencias. En este terreno, el calado canario lleva moviéndose desde hace décadas, si bien es cierto que muy restringido, orientado hacia unas determinadas prendas

CONTENIDOS

Se propone un programa flexible que puede sufrir alguna variación en el transcurso del curso, dado el desconocimiento del nivel de los participantes, destacando dos líneas de trabajo:





Primera: Iniciación al calado, dirigido a colegios, jóvenes e interesados en general, se destinarán 1/3 del total de horas subvencionadas. Estos talleres se impartirán en los diferentes colegios del municipio y en el local de ensayo de Coros y Danzas, adecuando el nivel del curso a los conocimientos del alumnado.

- Aprendizaje de los conocimientos básicos de iniciación al calado (reconocer material, pasos esenciales para su ejecución, elementos básicos de composición del telar, sacar hebras, marañón etc.).
- Fomento de la retención de conocimientos.
- Reconocimiento y aprendizaje de los diferentes puntos o formas caladas.
- Perfeccionamiento de los conceptos adquiridos.
- Introducción a la disciplina, normas de régimen y comportamiento grupal.
- Dominio y reconocimiento de las principales técnicas y pasos a seguir.
- Ajuste y acabados de pequeñas piezas caladas.

Segunda: Enfocada a la formación y reciclaje de personas con conocimientos y prácticas en el calado, se destinará 2/3 del total de horas subvencionadas. Esta línea estará reforzada por encuentros con caladoras activas, las cuales, compartirán sus conocimientos, métodos y experiencias de su vida profesional.

Línea de moda

Para el lanzamiento de este producto al mercado se hace necesario homogeneizar la producción dada la existencia de un nutrido equipo de caladoras y la fecunda creatividad que reporta cada una de ellas. La realización de una línea coherente con el fin de crear imagen. Dada la amplitud del mercado los modelos que se van a ofertar son variados, tratando de sondear todas las posibilidades.

Actuaciones orientadas a nuevos diseños y la producción.

- La adaptación y creación de nuevos productos tantos de complementos como orientados a la moda requiere de estudios y ensayos.
- Concebir las formas y los volúmenes de las prendas a partir de un conocimiento profundo de las tendencias del momento o de la obra a representar.
- Establecer el lazo intermedio entre la creación y la realización.
- Traducir la representación artística del boceto al plano, verificando proporciones y medidas, para facilitar su comprensión en la realización del prototipo.
- Investigar en el patrón para una mejor adaptación al diseño.
- Evaluar la fiabilidad del diseño, en cuanto a su funcionalidad y armonía estética.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Codi. Validación: 76HW653RFQCL771JXPZP32FXR
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Codi. Validación: AEZKQMTGCLMMLFSCGAMWZJESL
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



- Asegurar la realización de los prototipos respetando el estilo de los diseños.

Actuaciones orientadas a comercializar la producción

La AC Coros y Danzas de Ingenio, colaborará en la comercialización de la producción textil que está sujeta a una serie de requisitos técnicos exigidos:

- Registro de marca como "Calado de Ingenio".
- Etiquetado de prendas, con las características del tejido y condiciones para su mantenimiento.
- Control de calidad, garantizar una producción con unos parámetros de calidad aceptables y común a todas las artesanas.
- Promoción de la marca, en diferentes medios y redes sociales.

Materiales

- Equipo de música
- Pizarra blanca para programación
- Telar
- Tela
- Agujas
- Hilos
- Burras
- Tijeras
- Dedal

Existen dos modalidades de aplicación del calado, uno es directamente en la tela y otro a través del calado exento, es decir, una pieza añadida a la tela. Las dos modalidades son artesanales, pero es sin duda la primera la que supone un mayor coste en forma de tiempo y una mayor pericia en el ejercicio de la actividad. En nuestra línea de moda se insiste en la primera modalidad, por la mayor impronta que recibe la prenda.

Objetivos: Formación de nuevas caladoras, reciclaje y perfeccionamiento de personas con conocimiento en el oficio para garantizar el relevo generacional, así como la adaptación de esta modalidad artesana a las necesidades de los tiempos actuales.

Se establecen dos líneas de formación en el calado canario; una enfocada a niños y jóvenes que quieran iniciarse en esta modalidad artesana y la otra, al reciclaje en la adaptación a los tiempos actuales de las diferentes líneas de producción.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención nominativa tiene por objeto financiar parte de los

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

Cód. Validación: 76HW5SRFFQLT7JFXTZ32FXR
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



CONVENIO
Número: 2026-0024 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: AEZQMTGCLMMLFSCGAMWZJESL
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





gastos del proyecto denominado "Convenio con la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para el Desarrollo del Programa de Formación y Reciclaje en el Calado de Ingenio"

SEGUNDA.- BENEFICIARIO

El beneficiario de la subvención nominativa es la **Asociación Cultural COROS Y DANZAS DE INGENIO, con CIF G-35420017**, en calidad de autor y responsable del proyecto anteriormente referenciado.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme lo dispuesto en el presente convenio.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Justificar la realización de la actividad subvencionada debiendo presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa relativa a los gastos e ingresos totales resultantes de la actividad que desarrolla la entidad, conforme al presupuesto global adjunto al proyecto presentado.

CUARTA:- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible en la **partida presupuestaria de gastos 4390.489.01**, acreditándose previamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma.

QUINTA:- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención es de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€) y se abonará con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Ingenio del ejercicio 2026.





SEXTA. - FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará en un pago único, una vez firmado el presente convenio.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos de gastos subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la presentación de los servicios, acciones, actividades acordes y relacionados con el proyecto, principalmente **gastos de haberes, seguros sociales, gastos de gestión y material afectada a la actividad.**

GASTOS NO SUBVENCIONABLES. - Inversiones que reúnan alguna de las siguientes características: que no sean bienes fungibles, que tengan duración previsible superior a un año, que sean susceptibles de inclusión en inventario, que sean gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Las obras que incrementen el valor y vida útil y/o que no sean de mantenimiento y conservación. La amortización del inmovilizado y bienes inventariables. Los intereses deudores de las cuentas bancarias. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. Las amortizaciones de capital y gastos financieros. Los intereses de capital.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal y remitida al Departamento de Intervención antes del 31 de enero de 2027, conforme al modelo S-01 y que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.
2. Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.
3. Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.
4. Se estará obligado a justificar, al menos, hasta el importe de la cuantía concedida.
5. No serán admitidos los gastos de inversión.
6. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada en todas sus páginas por el /la representante legal de la entidad.

Las facturas a aportar deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

Cód. Validación: 76HW53RFFQJ7TJXPXZP32FXR
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Cód. Validación: AEZKQMTGCLMMLFSCGAMWZJESL
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



CONVENIO
Número: 2026-0024 Fecha: 25/02/2026



- Llevar el I.G.I.C. detallado o incluido.
- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un Alcance bianual.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa descrito, con indicación del importe y su procedencia.

No se aceptará el pago en efectivo de facturas que superen el importe de CINCUENTA (50,00) euros.

Asimismo, deberá informar a la Intervención de la ejecución del proyecto a los efectos de verificar su cumplimiento, una vez presentada la documentación anterior.

NOVENA.- REINTEGRO

La falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otras de las causas contenidas en la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Ingenio el importe recibido junto con el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- PERIODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de UN (1) año, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes siempre que no se incurra en algunas de las circunstancias que se detallan a continuación, motivo de su resolución.

Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.
- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta la finalización del ejercicio 2026.

UNDÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

1. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente resolución, dada su naturaleza jurídico-administrativa serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
2. La contribución financiera del Ayuntamiento de Ingenio no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA
Vanesa Belén Martín Herrera

AC COROS Y DANZAS DE INGENIO
Emilio V. Ruano Alejandro

SECRETARIO GENERAL.

Sergio Méndez Monzón

CONVENIO
Número: 2026-0024 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: 76HW53RFFQIT7JPKTZP32FXR
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

Cód. Validación: AEZQMTGCLMMLFSCGAWWZJESL
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





Cod. Validación: AEZQMTGCLMLFSCGAWMZJESL
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

CONVENIO
Número: 2026-0024 Fecha: 25/02/2026